



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC 2023

2022-13-1-0000409

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar nueve (9) pasantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 619, de 16 de noviembre de 2022, se dispuso el llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de nueve (9) pasantes para desempeñar tareas en el Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo";

II) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 215, de 7 de julio de 2023, se homologó los fallos del Tribunal actuante conteniendo el ordenamiento resultante de las Actas N° 5 "Fallo Final Ratificatoria" y N° 5 "Complementaria Fallo Final Levantamiento del Anonimato", ambas de fecha 21 de junio de 2023;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por el departamento de Liquidación de Haberes del Área de Planificación y Gestión Financiero Contable y la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente;

III) que el Área de Gestión y Desarrollo Humano procedió a convocar a los postulantes de acuerdo al orden de prelación resultante del referido concurso;

IV) que los postulantes Aldo Do Prado, José Caruso y Juan Platero presentan su desistimiento a la convocatoria;

V) que por informe N° 864/2023 de la Asesoría Letrada de 29 de agosto de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil se informa que no puede prosperar la contratación de la postulante Lorena Martínez, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 13 del artículo de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

VI) que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, y por el artículo 4 de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y su Decreto reglamentario N° 144/014, de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", en la modalidad de pasantía, por el término de dieciocho meses, a partir de la suscripción del contrato, con una remuneración nominal de 5,25 BPC (cinco con 25/100 bases de prestaciones y contribuciones) equivalentes a \$29.715 (pesos uruguayos veintinueve mil setecientos quince) a valores enero 2023, correspondientes a 30 horas semanales de labor, a las personas que se indicarán a continuación:

Nombre	Cédula de Identidad
Claudia Costa	3.321.591-3
Mariana Montero	4.007.059-2
María Capote	4.631.398-0
Macarena Núñez	4.382.712-4



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Luana Pereira	5.288.754-9
Gabriela Saurina	4.108.423-5
Diego Focaccio	4.337.255-5
María Mariño	4.375.257-9
Mariana Grimaldi	5.437.806-9

2º) La presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.

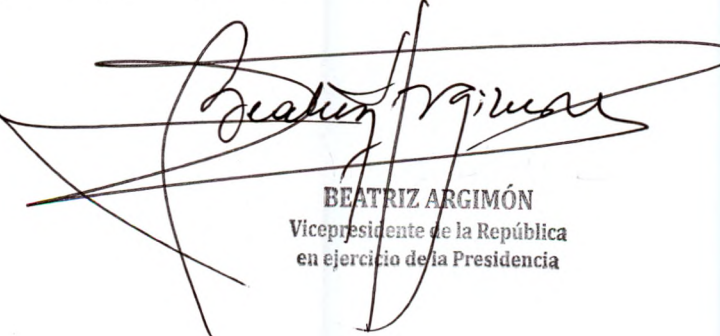
3º) Autorízase al Director Nacional de Trabajo a suscribir los contratos en régimen de pasantía de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

4º) Dispónese que en aquellos casos en que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la suscripción del contrato, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º) Remítase los antecedentes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de las notificaciones correspondientes.

6º) Regístrase en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.). Cumplido, archívese.

x 



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia